



NOTA INFORMATIVA

Diciembre 165/2021

Decreto por el que se modifica el diverso mediante el cual se otorgan estímulos fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado el 8 de enero de 2019

Decreto por el que se modifica el diverso mediante el cual se otorgan estímulos fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado el 8 de enero de 2019

Estimados clientes y amigos:

Hoy, 23 de diciembre, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Decreto por el que se modifica el diverso mediante el cual se otorgan estímulos fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado el 8 de enero de 2019” (el “Decreto”), mismo que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

En virtud de lo anterior, a continuación encontrarán un resumen de los aspectos más relevantes de dicha publicación.

A. Pagos a residentes en el extranjero por concepto de intereses proveniente de bonos emitidos por empresas productivas del Estado colocados entre el gran público inversionista

Tratándose del estímulo fiscal otorgado a las personas residentes en México que deban efectuar la retención señalada en el artículo 166 de la Ley del Impuesto sobre la Renta por los pagos realizados por concepto de intereses provenientes de bonos, consistente en un crédito fiscal equivalente al 100% del impuesto sobre la renta (“ISR”) que se cause en términos de dicha disposición, se incorporan en el ámbito de aplicación de dicho estímulo a los bonos emitidos por las empresas productivas del Estado, colocados entre el gran público inversionista a través de bolsas de valores concesionadas¹.

Asimismo, se incorpora en el Decreto la definición de bonos, siendo aquellas obligaciones o títulos de deuda, susceptibles de circular en bolsas de valores concesionadas en los términos de la Ley del Mercado de Valores (“LMV”), que se emitan en serie o en masa y representen la participación de un crédito colectivo (artículo primero, primer y segundo párrafos del Decreto).

B. Ganancias obtenidas por la enajenación de acciones emitidas por sociedades mexicanas en bolsas de valores concesionadas

Se amplía hasta el ejercicio fiscal de 2025 el estímulo fiscal otorgado a los contribuyentes personas físicas residentes en México y personas físicas y morales residentes en el extranjero, consistente en la

aplicación de la tasa del 10% del ISR a las ganancias obtenidas por dichos contribuyentes, derivadas de la enajenación de acciones emitidas por sociedades mexicanas residentes en México en las bolsas de valores concesionadas en los términos de la LMV.

Tratándose de las condiciones que deben de cumplirse para la aplicación del estímulo antes mencionado, se precisa que el valor del capital contable de la sociedad mexicana cuyas acciones sean enajenadas debe corresponder a un monto no mayor de \$25'000,000.00, calculado previo a la oferta pública inicial (artículo segundo del Decreto).

* * * * *

Es importante señalar que este documento tiene un carácter meramente informativo y no expresa la opinión de nuestra firma respecto a los temas vertidos en el mismo.

No asumimos responsabilidad alguna por el uso que se le llegue a dar a la información contenida en el presente documento. Recomendamos que ésta se utilice como mera referencia y se consulte directamente la fuente.

Sin otro particular que tratar por el momento, quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o comentario relacionado con lo anterior.

¹ En los términos de la LMV.